

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Javier Ortiz Sánchez-Gabriel, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1820/07-IS se tramita expediente promovido por D. José Antonio Velasco García representado por la Procuradora Sra. Gloria García Campos, sobre el extravío de los pagarés que a continuación se detallan:

1. Pagaré n.º 2.198.090 1, con vencimiento 2 de enero de 2008 por importe de 146.193,76 euros.
2. Pagaré n.º 2.198.091 2, con vencimiento 31 de julio de 2008 por importe de 146.193,76 euros.
3. Pagaré n.º 2.198.095 6, con vencimiento 2 de enero de 2008 por importe de 112.489,26 euros.
4. Pagaré n.º 2.198.094 5, con vencimiento 31 de julio de 2008 por importe de 112.489,26 euros.

Todos ellos librados contra la cuenta corriente de Jofel Industrial, S.A., aperturada en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., oficina de Explanada de España, n.º 11 de Alicante.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 85 en concordancia con el 154 de la Ley 19/1985 Cambiaria y del Cheque, y para que en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, expido el presente edicto.

Alicante, 3 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Javier Ortiz Sánchez-Gabriel.—34.

#### ASTORGA

##### Edicto

Que en este Juzgado y con el número 125 /2007 se sigue a instancia de Tomás Salvador Blanco y Maximiliano Salvador Blanco expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don Domingo Salvador Blanco, nacido el 29 de marzo de 1911 en Manganeses de la Lampreana (Zamora), quien se ausentó de su último domicilio en Manganeses de la Lampreana, hace unos 50 años, cuando emigró a la República Argentina, no teniéndose de él noticias desde hace unos 7 años. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del juzgado y ser oídos.

Astorga, 23 de noviembre de 2007.—Juez de Primera Instancia número 1 de Astorga, Patricia Fresco Simón.—396.  
1.ª 10-1-2008

#### EL PUERTO DE SANTA MARÍA

##### Edicto

Don Ramón Gallo de Llanos, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de los de Puerto de Santa María (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 288/2007 se sigue a instancia de José Bermúdez Linares

expediente para la declaración de fallecimiento de Milagros Bermúdez Linares, natural de El Puerto de Santa María (Cádiz), vecino de El Puerto de Santa María, de 65 años de edad, hija de José Bermúdez Salas y de Josefa Linares Sánchez, quien se asentó de su último domicilio en El Puerto de Santa María, no teniéndose de ella noticias desde el año 1960, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

El Puerto de Santa María, 28 de septiembre de 2007.  
El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.—408.

1.ª 10-1-2008

#### EL VENDRELL

##### Edicto

Doña María José Alonso Cuñat, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 4 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de Declaración de herederos ab-intestato 66/2005 seguidos en este Juzgado a instancia de Generalitat de Catalunya por el fallecimiento sin testar de don Salvador Díaz Díaz ocurrido el día 6-1-2002, se ha acordado por providencia del día de la fecha llamar a los parientes y a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia.

El Vendrell, 2 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—58.

#### GRANADA

##### Edicto

Don Jesús Leyva Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 927/93 (E), se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.», contra «Gestifinca 88, S. A.», «Activisa, S. A.», y don Fernando Medina Reyes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo de 2008, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de Granada, sita en calle Reyes Católicos, 36, entidad 0030, oficina 4052, cuenta número 1757/0000/17/0927/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o choques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán concurrir posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de abril de 2008, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de junio de 2008, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace extensivo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a los demandados don Fernando Medina Reyes, «Gestifinca 88, S. A.» y «Activisa, S. A.».

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica sita en pago Calaceite, punto kilométrico 287, de Torrox (Málaga), con una superficie de cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas, noventa y tres centiáreas, que linda: Sur, carretera de Málaga a Almería, y por los demás vientos, con resto de la finca matriz. Finca 19.149, folio 89, tomo 529, libro 152 de Torrox.

Valorada en 3.260.000,00 euros.

Granada, 31 de octubre de 2007.—El Secretario.—519.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 575/2007 Sección C1.

Entidad concursada: Juan Gabriel García Álvarez con DNI 36556942-Y y María Celia Herrera Jadraque con DNI 37276680-M, ambos con domicilio en calle Aragón, n.º 561, 6.º, 2.ª, de Barcelona.

Fecha del auto de declaración: 22 de noviembre de 2007.

Administradores concursales: Doña Montserrat Moreno Hernández en su condición de Abogada, como Administradora concursal única.

Facultades del concursado: Los deudores quedan intervenidos en las facultades de administración y dis-

posición sobre su patrimonio. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración de concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—500.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de concurso necesario número 1/04, de la mercantil «Gesrubber, S.A.», por auto de fecha 10 de diciembre de 2007 se decreta la conclusión del concurso de acreedores de la entidad mercantil «Gesrubber, S.A.».

Segundo.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.—Se acuerda la extinción de la entidad mercantil «Gesrubber, S.A.», y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 11 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—520.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra.

Juicio procedimiento ordinario: 89/06.

Parte demandante: «Obrascón Huarte Lain, S.A.».

Parte demandada: Juan Ángel García Soto y otros.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandante la resolución dictada en su punto segundo, cuyo texto literal es el siguiente:

«Segundo.—Por recibido el anterior exhorto del Servicio de Notificaciones de Vigo, con diligencia negativa de emplazamiento en el demandado Juan Ángel García Soto, únase a los autos.

Habiéndose intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, del demandado Juan Ángel García Soto, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil (LEC), a emplazar a la parte demandada por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Hágase saber al demandado que deberá comparecer en el plazo de veinte días hábiles, para contestar a la demanda, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Hágase entrega del edicto a la Procuradora señora Freire Riande para su cumplimentación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).»

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Juan Ángel García Soto a fin de que en el plazo de veinte días conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Pontevedra, 3 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—521.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 192/07, por Auto de 14 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario a la deudora Manufacturas Arrie, S. A., con domicilio en calle La Peña, sin número, 01013 Vitoria y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—518.